DICTAMEN UOC/CE N° 04/2012

CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION, PARA LA ADQUISICION DE CAJAS REGISTRADORAS PARA PEAJE.

Asunción, 21 de marzo de 2012.-

El Expediente M.E.U. N° 10.861/2011, presentado por la Dirección de Bienes y Suministros, referente a la Adquisición de Cajas Registradoras y;

ANTECEDENTES:

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*", complementando lo expuesto el Articulo 70° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo; contando además con las reservas en el PAC, como Contratación Directa Vía Excepción;

Que, es necesaria la Adquisición de Cajas registradoras que serán utilizados en los distintos puestos ubicados en las rutas dentro del territorio del paraguay, de manera a mantener en optimas condiciones las maquinas empleadas para el efecto, razón por la cual los cambios y renovación de las piezas es de suma importancia a los efectos de mantener su nivel de performance de efectividad, debido a la demanda existente. Para el efecto contar con la empresa distribuidora de la marca TESC sistema automatizados y las cajas registradoras electrónica marca JCM GOLD, equipos compatibles con todo el sistema de los puestos de Peaje que aseguren la calidad y autenticidad, considerando la existencia de una sola empresa local autorizada para la distribución de los mismos como así también la capacidad e idoneidad del personal técnico para la reserva y garantía de los trabajos a ser realizados. Así mismo la representación legal de las marcas convierten a las empresas que lo poseen, en un nexo directo y único entre la fabrica y el cliente, evitando costos adicionales que pueda surgir en la intermediación y ubicando a dicha empresa en mejores condiciones para obtener la oferta mas económica con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/03, por lo que se sugiere la realización del llamado bajo la citada modalidad a los efectos de contar con el servicio de la empresa HARD & SOFT S.A.;

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Articulo 33 de la Ley N° 2051/03.

CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Contratación Directa para Adquisición de Cajas Registradoras para Peaje.

Prof. Dr. VICTOR A. FRETES F.
Director
Unidad Operativa de Contratación

DVN-016/2011

16

CARTA DE REPRESENTATIÓN

Por la presente nos dirigimos a quien pudiera interesar a fin de informar que hemos nombrado como Representantes exclusivos para el Paraguay de la marca TESC – SUTEC a la firma HARD AND SOFT S.A., con domicilio en Simon Bolívar nº 550 e/México y Paraguari.

Las atribuciones del Representante incluyen la potestad de proveer todos los productos, servicios, cotizar precios y aceptar toda u otra gestión inherente a La Representación con validez hasta 31/12/2013.

SUTEC

Sin otro particular nos despedimos atentamente

São Paulo, 22 de august de 2011

REGISTRADOR E TABELIÃO DINAMARCO

Mário Piai Junior
CPF 486.199.498-53

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E TABELIÃO DE NOTAS DO 30º SUBDISTRITO IBIRAPUERA
Av. Padre Antônio José dos Santos, 1568 / 1572 - CEP 04563-004 - Brooklin - São Paulo - SP - Tel: (11) 4506-3033
REGISTRADOR E TABELIÃO DINAMARCO

Reconheço por semelhança em documento SEM VALOR ECONÔMICO a firma(s) de: MARIO PIAI JUNIOR
Dou fé. SÃO PAULO, 23 de agosto de 2011
Em testemunho da verdade
MARCIO ROBERTO TROFINO - ESCREVENTE AUTORIZADO - Total: R$ 3,50
Selo(s): 463419-AB

REGISTRADOR E TABELIÃO DINAMARCO
Márcio Roberto Trofino
Escrevente Autorizado

FIRMA
1063AB463419

25 AGO 2011

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
São Paulo - Brasil

DVN016C-Decl. Representação-Hard&Soft-22-08-11-Rev.0 - AEMP

tesc Indústria e Comércio Ltda.
Rua Guilherme Barbosa de Mello, 87 - Brooklin - São Paulo – SP - CEP 04571-160
Fone: 55 (11) 3133-4550 /Fax: 55 (11) 5505-2209
Home-page: www.tesc.com.br / E-mail: vendas@tesc.com.br
abinee ASSOCIADA

Original

Cons. Gral. S. Paulo

EL CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY CERTIFICA que la presente Intervención Tiene como único efecto reconocer la firma sin juzgar al contenido ni validez del documento. La firma que aparece en este documento y dice Marcio Roberto Trofino Guarda similitud con el registro de firma que se encuentra en este Consulado

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY

SÃO PAULO, 25 AGO 2011

N.o de Orden 10889

N.o de Arancel 84 | 78

Derechos Percibidos 55,-u$

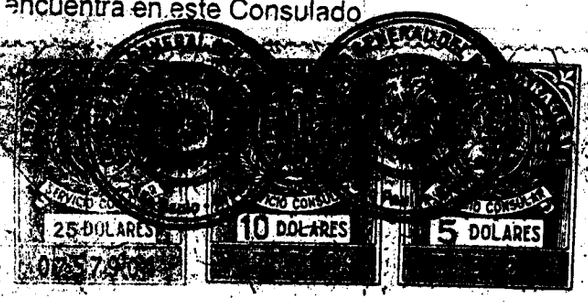

Que la presente c
del original que
visada.

María Amalia Barboza
Cónsul de Primera

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el Presente documento dice

MA. AMALIA BARBOZA

.....

y guarda similitud con la obrante en e Registro de esta Dirección. Esta Certificació no acredita de autenticidad y veracidad de contenido de este documento

Asunción.

23 SET. 2011

163313

Percibido 289.900

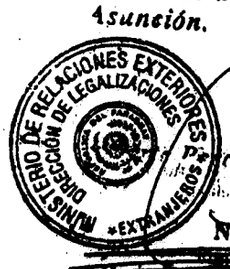

Nestor Fabian Gómez
Dirección de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores